Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

10615 ***Comunicación de la relación de expedientes que deberán aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)***

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la tabla siguiente:

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-27/2021	TIRME, SA	***3264**	En todas las ofertas económicas debe figurar oficialmente la empresa que la hace y la fecha, siendo posterior la oferta al 30 de junio de 2021. La justificación de que la oferta con referencia 2021P009-00-CO-CP-002-0 no ofrece kWp similares a las otras no es suficiente, debería ofrecer kWp similares a las otras dos ofertas. Para hacer la correcta comparación de ofertas que figuran en el documento 2 no deben incluirse las partes que no se consideran elegibles, las cuales figuran en su punto 4 de gastos elegibles del apartado quinto de la convocatoria. En el informe ambiental entregado, de acuerdo con el punto 2.*k* de solicitudes y documentación de la convocatoria, se debe presentar una memoria resumen estimatoria donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino.
NEXTG123-155/2021	RUMBA INVEST, SL	***6951**	La persona que aparece como representante de la empresa en los documentos no es quien firma como solicitante. No se ha aportado ningún documento legal donde aparezcan posibles representantes legales de la empresa. Los valores de inversión de los documentos 1 y 4 no coinciden con los de la oferta económica presentada. Los kWp y los kWh ofrecidos deben coincidir con los indicados en el documento 4. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados.
NEXTG123-265/2021	BOSETIA INVESTMENTS, SL	***7695**	Todas las opciones descritas en el documento 2 deben ofrecer en su conjunto instalaciones parecidas, en kWp y con marquesinas (de un material o de otro). En el documento 2 debe verse el importe total de las tres opciones, pudiendo ser explicadas en su conjunto en un anexo. No es justificación suficiente para escoger una opción del documento 2 menos económica decir que una de las opciones ofertadas no incluye una de las partidas, ya que se puede pedir otra oferta complementaria para ella. El informe nuevo entregado no incluye todo lo ha descrito en el tercer punto del apartado k del punto 2 de solicitudes y documentación de la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-417/2021	COR GELAT, SLU	***8937**	En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa. La oferta económica entregada con referencia 1-000062 no es de una instalación similar a la de las otras dos ofertas entregadas. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados.
NEXTG123-475/2021	HOTELERA LLAHO, SL	***0631**	En el documento 4 (memoria descriptiva) falta la firma del técnico competente.
NEXTG123-589/2021	SUMINISTROS HOSPITALARIOS	***8763**	Hay que certificar que se encuentra al corriente de pago con sus obligaciones con la Seguridad Social. Cuando la oferta económica es superior a 40.000 euros hay que presentar tres ofertas de diferentes proveedores. Falta presentar el documento 2. Según las bases de la convocatoria solo son considerables elegibles las instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente la potencia de generación de 2 kWh/kW.
NEXTG123-606/2021	CASA TYANE, SL	***3646**	La nueva oferta económica supera los 40.000 euros, por tanto hay que presentar dos ofertas económicas más de diferentes proveedores por la misma instalación. Hay que presentar el documento 2 al ser el presupuesto superior a 40.000 euros. El coste de la instalación y el coste unitario indicados en el documento 4 no coinciden con el nuevo presupuesto.
NEXTG123-622/2021	Xiliati Mallorca, SL	***7830**	En el documento 1 el programa marcado es incorrecto, para empresas son los programas 1, 2 y 3. En los documentos 1 y 5 deben aparecer los datos de la persona representante legal de la empresa que firma los documentos 1, 4 y 5, no de la persona autorizada.
NEXTG123-719/2021	SUMINISTROS ESCALAS, SA	***1957**	En el documento 1 el CIF no es correcto, falta el CNAE, se ha marcado que el beneficiario es una persona física sin actividad económica, no se ha indicado el tipo de empresa, se ha indicado que la empresa no realiza una actividad económica por la que se ofrezcan bienes o servicios en el mercado y se ha marcado un programa de subvenciones incorrecto. Falta el CIF de la empresa. Faltan los poderes de representación de la persona acreditada legalmente por la empresa. En el documento 1 figura una empresa como representante de la empresa solicitante, la cual no está acreditada legalmente para hacer de representante de la empresa solicitante, ni firmar los documentos. Deben figurar los datos de la persona representante de la empresa acreditada legalmente que firma los documentos. En el documento 4 falta indicar si hay actuaciones adicionales o no. En el documento 5 el CIF no es correcto y deben aparecer los datos de la persona representante legal de la empresa.
NEXTG123-768/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS, SL	***5860**	El nombre del titular indicado no coincide con el indicado en los poderes de representación. Hay que adjuntar la escritura de cambio de denominación, si así fuera. En el documento 4 falta la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-769/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS, SL	***5860**	Los poderes de representación no son correctos, la persona que figura como representante de la empresa y firma los documentos no está acreditada legalmente como representante. Falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-770/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS, SL	***5860**	El nombre del titular indicado no coincide con el indicado en los poderes de representación. Debe adjuntarse la escritura de cambio de denominación. En el documento 4 falta la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-771/2021	TEICHERT VERMOEGENSVERWALTUNGS	***5260**	El CNAE indicado está incluido en el grupo T, las empresas de este grupo no pueden ser beneficiarias de esta convocatoria. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados.
NEXTG123-772/2021	HOTEL ALMIRANTE FARRAGUT, SA	***0681**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que el solicitante no lleva a cabo una actividad económica. Los presupuestos a presentar deben ser por instalaciones con las mismas condiciones o muy similares. La justificación no es válida. Se debe indicar de dónde se sacan las notas medias que se indican y el documento de justificación debe estar firmado. En el documento 4 se debe indicar el kWp que se instalará encima de las marquesinas. Aquellas instalaciones de más de 100 kWp deben presentar un informe ambiental con los apartados que se indican en el artículo noveno, apartado 2.*k* de la convocatoria. Puede encontrar un modelo de este informe en la siguiente página web: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021.*
NEXTG123-773/2021	HOTEL FIL DE FERRO, SA	***0306**	En el documento 1 no se ha marcado que la empresa solicitante lleva a cabo una actividad económica por la cual ofrece bienes o servicios en el mercado. Dos de las ofertas económicas no están bien desglosadas para poder identificar las partes imputables. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones parecidas en kWp. En el documento 2 no se ha justificado por qué no se ha elegido la oferta más económica.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-774/2021	TOGO, SAU	***0301**	En el documento 1 no se ha marcado si la empresa solicitante tiene o no una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. Los tres presupuestos a presentar deben ser por la instalación con las mismas condiciones o muy similares. La justificación no es válida. Debe indicarse de dónde se sacan las notas medias que se indican y el documento de justificación debe estar firmado.
NEXTG123-775/2021	ATALAYA SAN VICENTE, SA	***0313**	En el documento 1 se ha marcado que la empresa solicitante no lleva a cabo una actividad económica por la cual ofrece bienes o servicios en el mercado y se ha marcado el programa de subvenciones incorrecto. Dos de las ofertas económicas no están bien desglosadas para poder identificar las partes imputables. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp. En el documento 2 no se ha justificado por qué no se ha elegido la oferta más económica.
NEXTG123-776/2021	PANO, SAU	***0224**	En el documento 1 se ha marcado que la empresa solicitante no tiene una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. De las partidas subvencionables, no puede haber pagos anteriores a la fecha de solicitud. Los presupuestos a presentar deben ser por instalaciones con las mismas condiciones o muy similares. La justificación no es válida. Se debe indicar de dónde se sacan las notas medias que se indican y el documento de justificación debe estar firmado.
NEXTG123-777/2021	TOGO, SAU	***0301**	En el documento 1 no se ha marcado que la empresa solicitante lleva a cabo una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. Dos ofertas económicas no están bien desglosadas para poder identificar las partes imputables. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp. En el documento 2 no se ha justificado por qué no se ha elegido la oferta más económica. Deben presentar un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp, tal como indica el punto punto 2.*k* de solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargarse un modelo propuesto por el IDAE: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021.*
NEXTG123-779/2021	GESTION INMUEBLES XORIGUER, SL	***7914**	En el documento 1 falta la firma y se ha marcado que la empresa solicitante no tiene una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. Falta la firma. Falta el DNI de la persona representante legal de la empresa. Los kWp ofrecidos no se corresponden con los del documento 4. En el documento 4 falta la firma de la persona representante de la empresa y de un técnico competente o empresa instaladora. En el documento 4 se ha marcado que hay almacenamiento pero no figura en el resto del documento 4, ni en el documento 1 ni en el presupuesto. En el documento 5 falta la firma.
NEXTG123-780/2021	ORFEO GUIBAR, SL	***8402**	El representante legal que se indica en el documento 1 debe ser el que aparece en los poderes de representación y no el autorizado a hacer el trámite telemático. En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora.
NEXTG123-781/2021	2 IBIZA AND BEYOND, SL	***8274**	El CNAE indicado no es correcto. Los poderes de representación no son correctos, la persona que figura como representante de la empresa y firma los documentos no está acreditada legalmente como su representante.
NEXTG123-782/2021	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA MURENSE	***0155**	El representante legal indicado en los documentos no corresponde con el que aparece en los poderes presentados.
NEXTG123-783/2021	HOTEL FIL DE FERRO, SA	***0306**	En el documento 1 no se ha marcado si la empresa solicitante tiene o no actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. Dos ofertas económicas no están bien desglosadas para poder identificar las partes imputables. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp.
NEXTG123-784/2021	PLAYCOSTA, SA	***2076**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que el solicitante no lleva a cabo una actividad económica. Los presupuestos a presentar deben ser por instalaciones con las mismas condiciones o muy similares. Se han adjuntado justificantes de pago, no puede haber pagos que sean subvencionables con fecha anterior a la fecha de registro. La justificación no es válida. Debe indicarse de dónde se sacan las notas medias que se indican y el documento de justificación debe estar firmado. En el documento 4 debe indicarse el kWp que se instalará encima de las marquesinas. Aquellas instalaciones de más de 100 kWp deben presentar un informe ambiental en los apartados indicados en el artículo noveno, apartado 2.*k* de la convocatoria. Puede encontrar un modelo de este informe en la siguiente página web: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021.*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-785/2021	DELFINES CENTRE SPORT, S.L.	***2369**	En el documento 1 no se ha marcado si la empresa solicitante tiene o no una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. La empresa solicitante no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT. Una de las ofertas económicas no está bien desglosada para poder identificar las partes imputables. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp. En el documento 2 no se ha justificado por qué no se ha elegido la oferta más económica. Hace falta que presenten un informe de plan estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp, tal como indica el punto 2.*k* de solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace podéis descargar el modelo propuesto por el IDAE: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021.*
NEXTG123-786/2021	BOUGANVILLA SUNCENTER, SAU	***0696**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 no se ha marcado si la empresa solicitante tiene o no una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. Los presupuestos a presentar deben ser por instalaciones con las mismas condiciones o muy similares. La justificación no es válida. Se debe indicar de dónde se sacan las notas medias que se indican y el documento de justificación debe estar firmado.
NEXTG123-787/2021	LOPA, SAU	***0224**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha marcado que no se tiene actividad económica, debe aclararse. En la declaración responsable hay que marcar si ha solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto. En el documento 1 falta indicar el año de justificación. Los tres presupuestos a presentar deben ser por instalaciones con las mismas características. Todas las facturas y pagos que quieran justificarse como inversiones subvencionables deben tener fecha posterior a la solicitud. El presupuesto desglosado presentado del proveedor elegido no coincide con el importe indicado en el documento 2.
NEXTG123-788/2021	ESTEVE CABRER, FRANCISCO	***5579**	Falta presentar todos los documentos normalizados de la convocatoria. Falta presentar documentos de identidad en caso de que no se autorice a hacer las consultas.
NEXTG123-789/2021	RESTAURANTE CASA EDUARDO, SL	***4560**	Los kWp ofrecidos no se corresponden con los del documento 4.
NEXTG123-790/2021	CALA DOMINGOS, SAU	***0239**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que el solicitante no lleva a cabo una actividad económica. Los presupuestos a presentar deben ser por instalaciones con las mismas condiciones o muy similares. Se han adjuntado justificantes de pago, no puede haber pagos que sean subvencionables con fecha anterior a la fecha de registro.
NEXTG123-791/2021	TURÍSTICA CIUDADELANA, SA	***0496**	En el documento 1 se ha marcado que la empresa solicitante no tiene una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. Dos ofertas económicas no están bien desglosadas para poder identificar las partes imputables y son para otro emplazamiento. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones parecidas en kWp. En el documento 2 no se ha justificado por qué no se ha elegido la oferta más económica. Deben presentar un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp, tal como indica el punto punto 2.*k* de solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargarse un modelo propuesto por el IDAE: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021.*
NEXTG123-792/2021	HOTELES SANTA PONSA, SA	***0292**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que el solicitante no lleva a cabo una actividad económica y no ha marcado si ha recibido o solicitado subvención por el mismo concepto. El solicitante no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, AEAT negativo. Los presupuestos a presentar deben ser para instalaciones con las mismas condiciones o muy similares. Se han adjuntado justificantes de pago, no puede haber pagos que sean subvencionables con fecha anterior a la fecha de registro. La justificación no es válida. Se debe indicar de dónde se sacan las notas medias que se indican y el documento de justificación debe estar firmado. Aquellas instalaciones de más de 100 kWp deben presentar un informe ambiental con los apartados que se indican en el artículo noveno, apartado 2.*k* de la convocatoria. Puede encontrar un modelo de este informe en la siguiente página web: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021.*
NEXTG123-793/2021	CAS SANT, SL	***0953**	En el documento 1 falta marcar el tipo de beneficiario y el año de justificación. En la oferta económica no aparece la fecha, la cual debe ser posterior al 30 de junio de 2021. En el documento 4 falta indicar si hay actuaciones adicionales o no. Falta cumplimentar el documento 5. Falta cumplimentar el documento 6.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-794/2021	CAMP ROIG PANIFICACIONS, SL	***1812**	El solicitante no se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias. CAIB negativo.
NEXTG123-795/2021	PROYECTOS AMOS, SL	***0323**	Los datos indicados en el representante legal deben ser de la persona que aparece en los poderes de representación, debe ser ésta quien firme los documentos y no el autorizado a hacer el trámite telemático. En el documento 1 falta indicar el CNAE.
NEXTG123-796/2021	SUPERMERCATS I TENDES MENORCA, SLU	***6017**	Falta presentar todos los documentos normalizados correspondientes a esta convocatoria.
NEXTG123-797/2021	SUPERMERCATS I TENDES MENORCA, SLU	***6017**	Falta el documento 1. Falta el documento 4. Falta el documento 5. Falta el documento 6, si es necesario.
NEXTG123-798/2021	SUPERMERCATS I TENDES MENORCA, SLU	***6017**	Falta presentar todos los documentos normalizados correspondientes a esta convocatoria.
NEXTG123-799/2021	GRUPO WYX, SA	***1810**	El valor de la oferta escogida no coincide con el del documento 2 ni con los de los documentos 1 y 4. Hay que indicar en el documento 4 si es una instalación aislada o indicar el CUPS. Hace falta que presenten un informe de plan estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp, tal como indica el punto punto 2.*k* de solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar el modelo propuesto por el IDAE: *https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021*.
NEXTG123-800/2021	PAGUERSA, SA	***1295**	Falta presentar poderes de representación. Hay que presentar todas las ofertas económicas indicadas en el documento 2. Debe elegirse el presupuesto más económico y todas las ofertas económicas a presentar deben ser por las mismas condiciones de la instalación para justificar que una es más económica que la otra en relación con la proporción.
NEXTG123-803/2021	Tmast Creative Investment Mallorca, SL	***1819**	Se debe presentar certificado de cambio de nombre de la empresa. En el documento 1 y 5 deben aparecer los datos de la persona representante legal de la empresa, la cual debe firmar los documentos 1, 4 y 5. En el documento 4 falta el número RII.
NEXTG123-805/2021	Palmer Rojas, Antoni	***0719**	En el documento 1 falta indicar el CNAE, se ha indicado como beneficiario persona jurídica de naturaleza pública o privada y se ha indicado un programa de subvenciones incorrecto. Falta el documento 3. Como el importe de la inversión es 40.000 euros o más, deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo una instalación similar. Falta el documento 2.
NEXTG123-808/2021	JAIME MASCARO, SA	***0664**	Falta presentar todos los documentos normalizados correspondientes a esta convocatoria.
NEXTG123-809/2021	AGROTURISMO ROQUETA, SL	***0932**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 falta indicar la condición de la entidad solicitante.
NEXTG123-810/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS, SL	***5860**	El número de módulos indicados en el documento 4 no coincide con los indicados en el presupuesto. En el documento 4 falta la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-812/2021	RESIDENCIA DEL HOSPITAL DE LLEVANT, SL	***6443**	Hay que presentar las tres ofertas económicas indicadas en el documento 2.
NEXTG123-817/2021	IRIS MARKETING TURISTICO, SL	***7193**	En el documento 1 falta indicar el año de justificación. La oferta económica presentada está incompleta. Solo se ha presentado la partida 3, «mano de obra y observaciones», donde no pueden verse las características de la instalación.
NEXTG123-818/2021	IRIS MARKETING TURISTICO, SL	***7193**	El año de justificación no está marcado. La oferta económica presentada está incompleta. Solo se han presentado las partidas 2 y 3, donde no pueden verse las características de la instalación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-819/2021	COUNTRY CLUB SON CLARET SL	***6566**	El solicitante no se encuentra al corriente de pago con sus obligaciones con la Seguridad Social.
NEXTG123-821/2021	SL, LANGE & LANGE	***7648**	En el documento 1 falta indicar el CNAE. En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que la entidad solicitante tiene la condición de gran empresa y en el trámite telemático se ha indicado que es pequeña empresa: hay que aclarar esta divergencia. El representante legal indicado en los documentos debe aparecer en los poderes de representación. El solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. AEAT negativo. Cuando el importe de la oferta económica es superior a 40.000 euros hay que presentar tres ofertas de diferentes proveedores. Hay que presentar el documento 2 indicando las ofertas económicas. En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora.
NEXTG123-822/2021	SLU, BELLE ISLE PROPERTIES	***7997**	En el documento 1 falta indicar el CNAE. En la declaración responsable incluida en el documento 1 se ha indicado que la entidad solicitante tiene la condición de gran empresa y en el trámite telemático se ha indicado que es pequeña empresa: hay que aclarar esta divergencia. El representante legal indicado en los documentos debe aparecer en los poderes de representación. Falta presentar poderes de representación donde aparezca la entidad solicitante. El solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. AEAT negativo. Cuando el importe de la oferta económica es superior a 40.000 euros hay que presentar tres ofertas de diferentes proveedores. Hay que presentar el documento 2 indicando las ofertas económicas. En el documento 4 falta indicar el número RII de la empresa instaladora.
NEXTG123-823/2021	PIZZAS SECAR, PIZZAS SECAR, SL	***1579**	Falta presentar poderes de representación,
NEXTG123-826/2021	VICTORIA INMOBLES, SL	***0399**	El CNAE indicado en el documento 1 no es correcto. No aparece en el listado de Clasificación Nacional de Actividades Económicas. En el documento 4 falta indicar la ubicación de los paneles (en el suelo o en cubierta).
NEXTG123-828/2021	BISUART FERRERIES, SL	***8578**	El número de paneles y la potencia unitaria de estos indicado en el documento 4 (14 paneles de 535 W) no coincide con el indicado en el presupuesto (16 paneles de 445 W).
NEXTG123-831/2021	MORVEDRA VELL, SRM	***8465**	En el documento 4 falta indicar las actuaciones adicionales. Falta presentar el documento 6 (instalación en el suelo).
NEXTG123-833/2021	VILLAS2MEET MALLORCA, SL	***6143**	En el documento 1 falta indicar el CNAE y el tipo de beneficiario. Falta presentar poderes de representación. En el documento 4 no está marcada la ubicación de los paneles (suelo o cubierta) y falta indicar las actuaciones adicionales. Falta presentar el documento 6 si la instalación está en tierra.
NEXTG123-837/2021	ALTERNATIVA MENORQUINA, SL	***4477**	Como el importe de la inversión es 40.000 euros o más deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo una instalación similar. La oferta presentada no está a nombre de la empresa solicitante. Falta el documento 2. En el documento 4 falta indicar si hay actuaciones adicionales o no.
NEXTG123-839/2021	RESIDENCIAL AMAPOLA, SL	***8890**	La oferta económica no está bien desglosada para poder identificar las partes imputables. En la oferta económica no se identifican los kWp totales de las placas, los cuales deben coincidir con los indicados en el documento 4.
NEXTG123-840/2021	VIDRES MALLORCA, SL	***3048**	En el documento 2 falta justificar no haber escogido la oferta más económica.
NEXTG123-842/2021	BACKWAREN GORMET, SL	***2538**	En el documento 1 la empresa que se indica como representante legal de la empresa solicitante no está legalmente autorizada para ser su representante. Falta el DNI de la persona representante de la empresa que firma los documentos. Falta acreditar que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la CAIB. Los kWp ofrecidos no se corresponden con los del documento 4. Si el importe de la inversión es 40.000 euros o más se deben aportar tres ofertas económicas ofreciendo una instalación similar. Los importes de las ofertas deben coincidir con los importes indicados en el documento 2. Falta el documento 5.
NEXTG123-843/2021	VILLA CALA CARBO, SL	***4207**	En el documento 1 se ha indicado un CNAE de un grupo que no está contemplado como beneficiario en esta convocatoria. La oferta económica no está en uno de los idiomas oficiales de las Illes Balears. En el documento 4 falta la descripción de la actuación e indicar el número de placas fotovoltaicas.
NEXTG123-846/2021	Nadal Verdera, Antonio	***2533**	Falta presentar la oferta económica de la actuación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*
NEXTG123-848/2021	AUTO VIDAL, SA	***0684**	Falta presentar el documento 5.
NEXTG123-849/2021	ENVIT, SL	***2753**	Las tres ofertas deben ser por instalaciones con las mismas condiciones (misma potencia pico, ...). En el documento 4 se ha marcado que se retira amianto y que se incluyen marquesinas: estas actuaciones deben estar incluidas en los presupuestos para obtener la ayuda adicional y se debe indicar la cantidad de kWp que se instalará sobre las marquesinas y allí donde se ha retirado el amianto.
NEXTG123-852/2021	SABA MADRID, SL	***5001**	La potencia unitaria de los módulos indicada en la oferta económica (450 W) no coincide con la indicada en el documento 4 (455 W).
NEXTG123-853/2021	Cabalian Holding Group, SL	***7962**	Como el importe de la inversión es 40.000 euros o más se deben aportar tres ofertas económicas ofreciendo una instalación similar. Falta el documento 2 cumplimentado con las tres ofertas.
NEXTG123-854/2021	MOTOR BOX MALLORCA, SL	***6967**	La potencia unitaria de los módulos indicada en el documento 4 (450 W) no coincide con la potencia unitaria indicada en el presupuesto elegido (455 W). Falta presentar el documento 5.
NEXTG123-855/2021	ENERGIES SON SUNYER, SL	***5820**	En la oferta económica no aparece la fecha, la cual debe ser posterior al 30 de junio de 2021. De acuerdo con el artículo 29.7.*d)* de la Ley de Subvenciones, nos deben solicitar una autorización previa si el técnico competente es también el solicitante de la subvención y hay que adjuntar esta autorización como documentación complementaria.
NEXTG123-856/2021	POLINVERSORA, SL	***2756**	En el documento 4 falta indicar el consumo anual del consumidor asociado. Al tener una potencia pico superior a 100 kWp, hay que presentar un informe que incluya todos los apartados indicados en el artículo noveno: solicitudes y documentación, apartado 2.*k* de la convocatoria.
NEXTG123-857/2021	FINCA ES MITJANS, SL	***2859**	En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1020/2021	AGRONATURA SAT Nº BA-01	***8039**	En el documento 1 falta indicar el CNAE. Hay que presentar dos ofertas económicas más por las mismas características de diferentes proveedores al ser superior a 40.000 euros. Falta presentar el documento 2.

En caso de no presentar la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se le tendrá por desistido de su petición, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 1 de diciembre de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/158/1124718